



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y mantenimiento de animales y cultivos en la finca biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Entre 0 y 12 meses de experiencia.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.280.376).  Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$483.569). b). Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.072.437) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	11 meses Siete (7) días, hasta el 30 de diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	San José del Guaviare (Guaviare).
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico – Programas Especiales, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Luz Piedad Echeverry Quiceno, Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Directora Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cuenta con una sede agroambiental donde se adelantan y desarrollan proyectos de formación, proyectos de investigación de Semilleros, formación teórico práctica a los aprendices de los programas de las áreas ambientales, agrícolas, pecuarias, entre otros y demás actividades, sede biodiversa que requiere de un permanente trabajo en desarrollar labores en los proyectos agrícolas y en los proyectos de especies menores entre otras actividades; por lo que se requiere una persona natural para apoyar las actividades agropecuarias y ambientales, el cuidado y mantenimiento de animales y cultivos, relacionados con los proyectos de formación y de investigación de Semilleros en la Finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

En la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, conforme a certificación emitida, no hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar esa actividad, por lo tanto, para suplir esta necesidad temporalmente, se requiere contratar una (1) persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y mantenimiento de animales y cultivos en la finca biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, por el término de Once (11) mes y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 8 de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022 y la Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Guaviare / Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Justificación contratación prestación de servicios por término de duración superior a cuatro (4) meses:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses*”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

El SENA sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha, se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, se esta adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es



posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanente financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo



estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.”.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- Que en el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare no existe personal de planta suficiente, por lo que requiere contratar una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y mantenimiento de animales y cultivos en la finca biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejectue a cabalidad el objeto contractual.
- La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión provenientes del proyecto denominado Adquisición De Bienes Y Servicios – Servicio De La Formación Profesional Integral – Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional, por lo tanto, de acuerdo a la Circular Conjunta 01 de 2023, el plazo inicial de los cuatro (4) meses no aplicaría.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar la ejecución del cronograma de las diferentes actividades que corresponden a las áreas Ambientales, Agrícolas y Pecuarias, según oferta, demanda y variables de los proyectos formativos y de investigación.
2. Apoyar la verificación del desarrollo y realización de las actividades programadas, y brindar apoyo en la ejecución de las mismas, coordinadas con las áreas Ambientales, Agrícolas y Pecuarias, según proyectos formativos y de investigación. - Apoyar la verificación del impacto ambiental (registro del consumo de agua, energía, costos y horas de producción) de la planta de secado y apoyar la operatividad de la planta de secado, establecida en la Finca Biodiversa Km 11 – “Sede Agroambiental.
3. Clasificar, organizar y hacer control de activos, material, instrumentos, equipos y herramientas con que se cuentan en la sede agroambiental.
4. Entregar los instrumentos, herramientas y/o equipos necesarios a las personas, que desarrollan proyectos formativos y de Investigación del programa Semilleros según cronograma de actividades.
5. Realizar plan de mantenimiento preventivo a equipos y herramientas de la sede.
6. Instruir a los estudiantes en el manejo y manipulación de los instrumentos, herramientas y/o equipos utilizados.
7. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos y herramientas utilizado para el desarrollo de las actividades de los proyectos de investigación.
8. Realizar mantenimiento de predios, jardines, plantaciones, frutales y demás que se requieran para apoyar las acciones de formación.
9. Llevar registro de los asistentes a prácticas y demás actividades desarrolladas en la sede agroambiental.
10. Ejecutar la logística necesaria para el buen funcionamiento de las áreas locativas de la sede agroambiental.
11. Asistir en el traslado de equipos, materiales y herramientas necesarias para el buen desarrollo de las actividades programadas en la sede agroambiental.



12. Efectuar mediciones y cálculos sencillos.
13. Transcribir y acceder información, atendiendo oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
14. Velar por el buen uso de los elementos de seguridad y salud en el trabajo (elementos de protección personal), por parte de todo el personal que realice actividades en la sede Agroambiental.
15. Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
16. Las demás obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida Sigepii entregada al momento de la contratación.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Anexo Matriz de Riesgo).

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador académico – programas especiales o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
Grupo [F] Servicios	[8000000] Servicios	[80110000] Servicios de Recursos Humanos	[80111600] Servicios de Personal Temporal

#### ASPECTOS GENERALES

#### SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes.

En el mercado colombiano existen múltiples Técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta



que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Yeltsin James Gonzalez Carabali, identificado con cédula de ciudadanía 1.120.574.405 se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Sena Regional Guaviare	1/02/2022	30/12/2022	11,07	332	X	
Sena Regional Guaviare	1/02/2021	30/11/2021	10,07	302	X	
Sena Regional Guaviare	22/01/2020	20/12/2020	11,10	333	x	
Sena Regional Guaviare	23/01/2019	31/12/2019	11,40	342	x	
			43,63	1309		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	



#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago
CO1.PCCNTR. .3344051 de 2022	Yeltsin James Gonzalez Carabali	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades agropecuarias y ambientales que se llevan a cabo para el cuidado y mantenimiento de animales y cultivos, relacionados con los proyectos de formación y de investigación de Semilleros en la Finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	10 meses	\$20.120.750. Forma de Pago. Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de \$2.012.075 incluido IVA.



CO1.PCCNTR .2187583 de 2021	Yeltsin James Gonzalez Carabali	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como Mayordomo y apoyar a las actividades relacionadas con los Proyectos Formativos y de Investigación de Semilleros, que están en ejecución en la sede Agroambiental del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare	10 meses	\$19.630.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021 por valor de \$1.963.000) incluido IVA.
CO1.PCCNTR 1296834 de de 2020	Yeltsin James Gonzalez Carabali	Prestación de Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como Mayordomo y apoyar a las actividades relacionadas con los Proyectos Formativos y de Investigación de Semilleros, que están en ejecución en la sede Agroambiental del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare	11 meses	\$ 20.960.500. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de \$635.167, b) (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de \$1.905.500 cada uno. C) Un último pago por valor \$1.270.333

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Jose del Guaviare, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

**LUZ PIÉDAD ECHEVERRY QUICENO**

Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Directora Regional

Proyecto: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Defensa Judicial. Apoyo Contratación PS. 5160  
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto



**CERTIFICACION DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,  
TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE, SENA REGIONAL GUAVIARE,**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del (la) señor (a) YELTSIN JAMES GONZALEZ CARABALI, identificado (a) con la C. de C. No. 1.014.232.291, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación*”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y mantenimiento de animales y cultivos en la finca biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.”

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) YELTSIN JAMES GONZALEZ CARABALI, identificado (a) con la C. de C. No. 1.014.232.291, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Sena Regional Guaviare	1/02/2022	30/12/2022	11,07	332	X	
Sena Regional Guaviare	1/02/2021	30/11/2021	10,07	302	X	
Sena Regional Guaviare	22/01/2020	20/12/2020	11,10	333	x	

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Guaviare/ Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare  
Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo - San Jose del Guaviare - Teléfono (8)5840403  
Linea Gratuita Nacional 01 8000 9 10 270.





## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL GUAVIARE.

### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Administrativa y Financiera, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	95_9533_22 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y manteni (...)	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	23.833.028 COP

Para mayor constancia se firma en San José del Guaviare, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

SUBDIRECTORA DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL

Proyecto: Karenth Danitza Pan. Técnico G03 (e) Gestión Contractual. *seco*  
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto. *→*



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
PARA APOYO A LA GESTIÓN  
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL,  
TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE CON FUNCIONES DE DIRECTORA  
REGIONAL DEL SENA REGIONAL GUAVIARE**

**CONSIDERANDO**

Que la Regional Guaviare requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Regional Guaviare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "Prestación de servicios de apoyo de carácter temporal para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y mantenimiento de animales y cultivos en la finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José del Guaviare, a los trece (13) días del mes de Enero de 2023

**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Directora Regional –  
SENA Regional Guaviare

Proyectó: Juan Carlos Castillo, Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano, Regional Guaviare.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## SOLICITUD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL**

### SOLICITA:

Que la Subdirección de Centro, requiere una persona para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades agropecuarias y ambientales que se llevan a cabo para el cuidado y mantenimiento de animales y cultivos, relacionados con los proyectos de formación y de investigación de Semilleros en la Finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyó la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2023.

En constancia de lo anterior se firma en San José del Guaviare, el 13 de enero de 2023.

**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Karenth Danitza Pan, Cargo: Técnico G03 (e) - Gestión Contractual  
Revisó: Edgar Augusto Braga Silva, Cargo: Coordinador del Grupo de Formación Profesional



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE; CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro, requiere contratar (1) persona natural, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades agropecuarias y ambientales que se llevan a cabo para el cuidado y mantenimiento de animales y cultivos, relacionados con los proyectos de formación y de investigación de Semilleros en la Finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades agropecuarias y ambientales que se llevan a cabo para el cuidado y mantenimiento de animales y cultivos, relacionados con los proyectos de formación y de investigación de Semilleros en la Finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección de Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

#### AUTORIZA

Contratar los servicios personales de (1) persona natural, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades agropecuarias y ambientales que se llevan a cabo para el cuidado y mantenimiento de animales y cultivos, relacionados con los proyectos de formación y de investigación de Semilleros en la Finca Biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Dada en San José del Guaviare, el 13 de enero de 2023.

  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**

Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Directora Regional

Proyectó: Karenth Danitza Pan, Cargo: Técnico G03 (e) - Gestión Contractual  
Revisó: Edgar Augusto Braga Silva, Cargo: Coordinador del Grupo de Formación Profesional

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Guaviare/ Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.  
Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo - San Jose del Guaviare - Teléfono (8)5840403.  
E-mail: contratacionguaviare@sena.edu.co - Linea Gratuita Nacional 01 8000 9 10 270



ACTA CONVOCATORIA No. 3402428

SELECCIÓN HOJAS DE VIDA ASPIRANTES PARA CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA 2023.

CIUDAD Y FECHA: San José del Guaviare, 20 de enero de 2023

HORA DE INICIO: 10:15 AM

HORA FIN: 10:30 am

LUGAR: Sala de Juntas de la Subdirección de Centro

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

TEMAS: Análisis hojas de vida de los postulados en la convocatoria para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar las hojas de vida de los postulados para seleccionar al contratista para la respectiva vacante:

CONVOCATORIA	Rol	PERFIL	EXPERIENCIA
3402428	Apoyo Actividades Agropecuarias finca Biodiversa CDATTG	Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica	Entre 0 y 12 meses de experiencia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se dio inicio a la reunión llevando a cabo el análisis de la hoja de vida de la postulada en la convocatoria, se procede a evaluar los criterios de perfil y experiencia mínima requerida:

CONV.	Rol	CC. No.	POSTULANTE	PERFIL	EXPERIENCIA
				CUMPLE	CUMPLE
				SI	SI
3402428	Apoyo Actividades Agropecuarias finca Biodiversa CDATTG	1120574405	YELTSIN JAMES GONZALEZ CARABALI	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	Experiencia Superior a 43 meses en actividades agropecuarias

CONCLUSIONES

Una vez analizados los aspectos evaluados y de acuerdo con los resultados obtenidos se ha habilitado la postulante, en la reunión de selección se sugiere la contratación de YELTSIN JAMES GONZALEZ CARABALI, toda vez que cumple con el perfil requerido y competencias desarrolla para desempeñarse en forma óptima como apoyo actividades agropecuarias en la finca biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Queda al arbitrio de la Subdirectora de Centro, de acuerdo con la recomendación suscribir la contratación de prestación de servicios con el seleccionado.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO	Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.	
JUAN CARLOS CASTILLO	Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano	



## ACTA DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA No. 3402428

### SELECCIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, SENA REGIONAL GUAVIARE PARA LA VIGENCIA 2023.

**CIUDAD Y FECHA:** San José del Guaviare, 20 de enero de 2023.

**HORA DE INICIO:** 2:45 P.M

**HORA FIN:** 3:00 P.M

**LUGAR:** Subdirección de Centro.

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

**TEMAS:** Selección del postulante a la convocatoria No. 3402428 para la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el informe de la APE y según el acta de selección convocatoria No. 3402428, se habilito la postulante para la prestación de los servicios requeridos.

La Subdirectora del Centro de Formación, procede a verificar las condiciones del acta y si bien se ajusta a los requerimientos, la modalidad de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es la contratación directa; este despacho considera pertinente enunciar que el factor de selección se toma basado en la formación académica y experiencia.

YELTSIN JAMES GONZALEZ CARABALI, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1120574405 Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica.  
Cuenta con la experiencia relacionada requerida para la prestación de los servicios.

#### CONCLUSIONES

Se define la contratación con YELTSIN JAMES GONZALEZ CARABALI, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1120574405, quien bajo la formación académica, experiencia en actividades contractuales ejecutadas anteriormente, cumple con las condiciones de idoneidad para la prestación de los servicios para apoyar actividades agropecuarias y ambientales en cuidado y mantenimiento de animales y cultivos en la finca biodiversa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Se remite la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Contratación, para que proceda de conformidad.

#### ASISTENTE

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO	Subdirectora de Centro	

# ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

6	5	4	3	2	1	No.
General	Específico	Interno	Selección	Operacional	Planeación	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Planeación	Operacional	Interno
Ejecución	Ejecución	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional y Regulatorio	Planeación
Seguridad y Salud en el trabajo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional y Regulatorio
Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19	Riesgo de No cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido	Falta de Publicidad del proceso de contratación	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	El proceso de selección del contratista se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal	Operacional y Regulatorio
Perjuicio en la integridad física del contratista	Se afecta la normal ejecución del contrato, imposición de multas y sanciones al contratista	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Nulidad del contrato, investigaciones disciplinarias y penales	Potenciales sanciones por la autoridad competente	No se puede iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación	Operacional y Regulatorio
4	3	3	2	2	3	Probabilidad
3	2	5	3	2	5	Impacto
7	5	8	5	4	8	Valoración
Alto	Medio	Catastrófico	Medio	Bajo	Catastrófico	Categoría
Contratista - Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con el uso de elementos de protección personal. Cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.	Verificación de las hojas de vida y documentos presentados por los futuros contratistas	Publicar en el SecopII el proceso contractual	Verificar por parte del ordenador del gasto que el coordinador de formación establezca las necesidades de prestación de servicios personales para la respectiva vigencia.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
3	2	2	1	1	2	Probabilidad
2	1	2	2	2	3	Impacto
5	3	4	2	2	5	Valoración
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Categoría
SI	SI	SI	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del
Entidad - Contratista	Supervisor.	Comité de Verificación contratación instructores – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto – Abogado apoyo contratación Prestación servicios	Ordenador del gasto, funcionario responsable de la estructuración del proceso en SecopII	Ordenador del Gasto, Coordinador de Formación Profesional, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo, Abogado apoyo Contratación prestación de servicios	Ordenador del Gasto, Coordinador Apoyo Administrativo y Asesor Jurídico Apoyo Contratación prestación de servicios	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde inicio de la ejecución del contrato	Etapa precontractual	Desde el inicio de la planeación del proceso de contratación	Etapa Preparatoria	Etapa Preparatoria	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta que se termine la ejecución del contrato con Informe Final de Supervisión / Liquidación	Con el acta de terminación del contrato	Suscripción del contrato	Etapa Postcontractual	Etapa Precontractual	Etapa contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor	Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas.	En la verificación de los documentos presentados por el contratista	Verificación en el SecopII de cada proceso contractual.	Una vez se realice el estudio previo para cada necesidad de contratación	Verificación de los estudios previos contratación que la contratación se realice conforme a los principios de la contratación estatal y la función pública.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Permanente.	Cada que se realice una contratación	Permanente.	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Periodicidad ¿Cuándo?
<b>Monitoreo y revisión</b>						

## ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

13	12	11	10	9	8	7
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ambiental	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Contagio Coronavirus Covid -19
Falta de seguimiento de Gestión Ambiental, de seguridad y salud en el Trabajo y Energéticos	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Incumplimiento en el uso de los elementos de bioseguridad y protocolos establecidos como contingencia por la pandemia ocasionada por el Covid -19
Potenciales sanciones por la autoridad competente	Potenciales sanciones por la autoridad competente	Detrimiento Patrimonial	Acciones Judiciales	Acciones Judiciales	Retraso en la ejecución contractual	Perjuicio en la salud del contratista
2	1	1	3	2	3	3
4	1	2	2	5	4	4
6	2	3	5	7	7	7
Alto	Bajo	Bajo	Menor	Alto	Alto	Alto
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista - Entidad	Contratista - Entidad
Implementación de los lineamiento del Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la entidad	Implementación de los lineamientos del Manual de Supervisión de la entidad	Realización toma física a los bienes de la entidad	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Requerir la implementación y acatamiento de los protocolos de bioseguridad y cumplimiento de las directrices emitidas por el gobierno nacional. Así como acogerse a los y respetar los protocolos y medidas de bioseguridad autorizados e implementados por el SENA
2	1	1	2	2	3	3
2	1	1	1	4	2	3
4	2	2	3	6	5	6
Medio	Bajo	bajo	Bajo	Alto	Medio	Alto
SI	No	SI	No	SI	SI	SI
Entidad Supervisor del contrato	Entidad Supervisor del Contrato	Entidad	Supervisor del Contrato	Contratista	Entidad Supervisor - Contratista	Entidad Supervisor - Contratista
Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha determinada por el área de almacén e inventarios	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al momento de presentarse el evento	Desde el momento de presentarse el evento	Desde inicio de la ejecución contractual
Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Liquidación o informe Final Supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de
Verificación permanente por parte del supervisor del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato	Área de almacén e inventarios	SENA – Seguimiento del supervisor del Contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan información	SENA Supervisor - Contratista	Supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones y si el mismo se ve afectado por algunas de las medidas referidos en este riesgo.	Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SST y Supervisor.
Mensual	Mensual	Permanente	Permanente.	Permanente	Permanente	Permanente